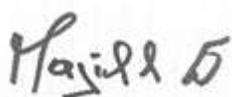


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante oficio allegado a través de la aplicación del Centro de Servicios de los Juzgados Civil y Familia, el Banco BBVA solicita que a fin de dar cumplimiento al oficio de embargo 016 del 18 de enero de 2021, se le suministre la identificación del causante DARÍO CASTRO PATIÑO.

De otro lado, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, allega memorial mediante el cual informan el cumplimiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada mediante el oficio 015 del 18 de enero de 2021. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho, declaración de la Existencia de la Sociedad Patrimonial de hecho, su Disolución y Liquidación.
Demandante: Rocío Del Pilar Castro González.
Demandado: María Gilma González Corrales y Otros.
Radicado: 2019 -00435

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar nuevamente al banco BBVA informando el documento de identidad del causante DARÍO CASTRO PATIÑO.

De otro lado, pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante la cual informan el cumplimiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada en el oficio 015 del 18 de enero de 2021 remitido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e9bc97187bec1fff8fd1b66fe02d29de99eb5167e513de804717568426f0bd**
Documento generado en 03/09/2021 02:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>